

ORDENANZA Nro. 1780

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nro. 43/1.905 y 145/1.912, el inmueble ubicado en la Circunscripcion I - Seccion D - Manzana 80 - Parcela t, de esta Ciudad, cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo individualizan, se consignan en la registracion - Seccion Planos del Registro General de la Propiedad con fecha 13 de Octubre de 1.989 - Tomo 26 - Folio 66.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal, procedase a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: MIGUEL RAMON FLORES -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.